

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 1067** *Resolución de 10 de enero de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo por el que se actualiza el Convenio con la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, en materia de seguridad y protección de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo, correspondiente al año 2022.*

Habiéndose suscrito el 13 de diciembre de 2022 el Acuerdo por el que se actualiza el Convenio suscrito con fecha 18 de diciembre de 2019 entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, en materia de seguridad y protección de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo, correspondiente al año 2022., procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo a esta Resolución,

Madrid, 10 de enero de 2023.–El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Acuerdo por el que se actualiza el convenio suscrito con fecha 18 de diciembre de 2019 entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, en materia de seguridad y protección de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo, correspondiente al año 2022

En Madrid, a 13 de diciembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Grande-Marlaska Gómez, Ministro del Interior, según el Real Decreto 8/2020, de 12 de enero, por el que se nombran Ministros del Gobierno, en representación de este Ministerio y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don José Antonio Nieto Ballesteros, Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, en virtud del Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en representación de la citada Consejería, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas legalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 y 2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, de otra parte, doña María Jesús Gallardo Castillo, en su condición de Presidenta del Consejo Consultivo de Andalucía, actuando en representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 11/2019, de 27 de diciembre, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6, párrafo 3.º, de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

EXPONEN

Que el día 18 de diciembre de 2019, se firmó un Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, en materia de seguridad y protección de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo.

Que la cláusula sexta apartado 3. del Convenio, tras la modificación realizada en la Adenda al Convenio correspondiente al año 2021, dispone: «Para las actualizaciones anuales al Convenio, que en ningún caso tendrán naturaleza de modificación de éste por tratarse de meras adaptaciones del mismo para el mejor cumplimiento del objeto y fines para los que se perfeccionó, se acordará en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento el número, empleos y distribución de efectivos del Cuerpo de la Guardia Civil de cada Destacamento precisos para cubrir la seguridad de los edificios bajo su responsabilidad, los incentivos al personal, las necesidades de éste y las relativas al servicio, así como los recursos económicos y materiales que aportará la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, para hacer frente a los gastos derivados de la aplicación del Convenio y sus actualizaciones.

La actualización deberá recoger, al menos, los incrementos que establezcan las leyes anuales de presupuestos, y demás normas de aplicación, referidas a las retribuciones básicas y complementarias de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Las decisiones que acuerde la Comisión Mixta de Seguimiento se recogerán en un Acta y se trasladarán a un acuerdo que será suscrito por las mismas autoridades firmantes del presente Convenio, salvo que supongan una modificación de los términos del mismo, en cuyo caso habrá de tramitarse la correspondiente adenda».

Que una vez recibida de la Dirección General de la Guardia Civil la valoración económica para el año 2022 de los efectivos del personal actualizados vinculados al Convenio, con fecha 10 de febrero de 2022, la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio acordó actualizar el importe máximo del Convenio para el ejercicio 2022 y que asciende a un total de dieciséis millones doscientos trece mil seiscientos cuarenta y siete euros, con cuarenta y nueve céntimos (16.213.647,49 euros) que en la actualidad ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención General de la Junta de Andalucía y distribuida de la siguiente forma:

1. Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública: dieciséis millones, ciento cuarenta y seis mil, veinticinco euros, con treinta y cinco céntimos (16.146.025,35 euros).
2. Consejo Consultivo de Andalucía: sesenta y siete mil, seiscientos veintidós euros con catorce céntimos (67.622,14 euros).

Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente acuerdo al Convenio referido que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.

Actualizar el catálogo de efectivos del Personal de la Guardia Civil destinado a la prestación del servicio de seguridad y protección de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede del Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a lo acordado por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio en la sesión celebrada el día 10 de febrero de 2022, con la distribución que se detalla en el anexo I del acta correspondiente a dicha sesión.

Segunda.

Establecer el coste máximo del Convenio para el ejercicio de 2022, conforme a lo acordado por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio en la sesión celebrada el día 10 de febrero de 2022, en un importe de dieciséis millones doscientos trece mil seiscientos cuarenta y siete euros, con cuarenta y nueve céntimos (16.213.647,49 euros), por los conceptos y con la distribución que se detalla en el anexo II del acta correspondiente a dicha sesión.

La citada cantidad se distribuye de la siguiente forma:

- Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública: dieciséis millones, ciento cuarenta y seis mil, veinticinco euros, con treinta y cinco céntimos (16.146.025,35 euros).
- Consejo Consultivo de Andalucía: sesenta y siete mil, seiscientos veintidós euros con catorce céntimos (67.622,14 euros).

Tercera.

El coste del Convenio para el ejercicio 2022 se ha establecido conforme a la legislación vigente en materia de retribuciones de personal de la Guardia Civil. No obstante, si en el futuro las retribuciones de los efectivos vinculados al Convenio experimentaran alguna alteración como consecuencia de la publicación de otras normas que le fueran de aplicación, el mismo se entenderá automáticamente actualizado de forma concordante con dichas normas. En este caso, para llevar a cabo el posible reajuste de los documentos contables en vigor, la Dirección General de la Guardia Civil efectuará una nueva valoración detallada de los costes anuales del Convenio, de acuerdo con la cual, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y el Consejo Consultivo de Andalucía, realizarán el oportuno ajuste contable, de forma que los sucesivos pagos mensuales queden garantizados.

Cuarta.

Este Acuerdo se perfecciona con la firma de las partes, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6, apartado 3 del convenio, las actualizaciones a que hacen referencia las estipulaciones anteriores son válidas para el ejercicio presupuestario 2022 y, según la cláusula 10.^a, quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el Presupuesto de la Junta de Andalucía.

Quinta.

Las partes prestan expresamente su consentimiento para que se dé al presente acuerdo la publicidad exigida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y con el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento electrónicamente en el lugar indicado y en la fecha de firma.–El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.–El Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, José Antonio Nieto Ballesteros.–La Presidenta del Consejo Consultivo de Andalucía, María Jesús Gallardo Castillo.